Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2022 12:56:09

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041-2022/DP-PAD

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0317-2022-DP/OGDH, el Memorando N° 442-2022-DP/PAD, el Memorando N° 064-2022-DP/APCSG y la Carta de Invitación suscrita por el Defensor del Pueblo de Colombia, de fecha 16 de agosto de 2022, con Ingreso Nº 0012022011398; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la Ley y su Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del Memorando N° 064-2022-DP/APCSG, el Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad comunica a la Primera Adjunta (e) que: *"(…) con motivo de la invitación cursada por Defensoría del Pueblo de Colombia, estaré viajando a Medellín- Colombia, para participar en el Encuentro Internacional para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social que se llevará a cabo del 21 al 23 de setiembre del presente. (…) La presente comisión no irrogará gastos a la institución."*;

Que, mediante el Memorando N° 442-2022-DP/PAD, se comunica a la Secretaría General precisando que: *"(…) Rolando Luque Mogrovejo ha informado que la Defensoría del Pueblo ha recibido una invitación cursada*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2022 12:56:09

por la Defensoría del Pueblo de Colombia y en la que ha sido designado en representación de la institución para participar en el Encuentro Internacional para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, del 21 al 23 de setiembre 2022. (…). Así mismo, menciona que la participación a dicho Encuentro Internacional no generará gasto alguno a la institución.”;

Que, mediante el Informe N° 0317-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que resulta: *“(…) procedente la autorización de viaje en comisión de servicios del servidor Jesús Rolando Luque Mogrovejo, quien ha sido invitado a participar en el Encuentro Internacional para la Prevención y Transformación de Conflictos Sociales, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, del 21 al 23 de septiembre 2022. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo.”*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios del servidor Jesús Rolando Luque Mogrovejo, a la ciudad de Medellín, Colombia del 21 al 23 de setiembre de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Encuentro Internacional sobre Prevención y Transformación de Conflictos Sociales; cuyo propósito es resaltar la preponderancia de la prevención, como enfoque clave para el análisis y comprensión de los conflictos sociales, buscando la materialización de acciones tempranas, dirigidas a que los conflictos no escalen a escenarios de violencia, con afectaciones a los derechos humanos, así como la búsqueda de transformación para la construcción de paz y convivencia ciudadana;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2022 12:56:09

de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo al servidor **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, con eficacia anticipada, del 21 al 23 de setiembre de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Encuentro Internacional sobre Prevención y Transformación de Conflictos Sociales, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO